

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 760013103003-2019-00242-00

SANTIAGO DE CALI, 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.

CONSTANCIA SECRETARIAL

TRASLADO REPOSICION ART. 319 C.G.P.

El apoderado judicial de la parte demandante presenta recurso¹ de reposición contra el auto del 13 de mayo de 2021.

SE CORRE TRASLADO A LA PARTE CONTRARIA por el **término de tres (3) días** de conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso.

Se fija en lista de traslado N°. 27 del día **29 noviembre 2021**
(Artículo 110 del C.G.P.) y su traslado empieza a correr el día siguiente.

ANDRÉS DAVID BÓUZAS PÉREZ
Secretaría

¹ [10RecursoReposicionArancel Jue 20-05-2021 710 AM]e.e.